



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 02 de julio de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 23 de julio de 2019, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

DENNY'S YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

Adriana María Restrepo Diaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24
Conmutador: 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co





RESOLUCIÓN OI N° 1024

Fecha: Agosto 31 de 2018

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 1 de 2

**“POR LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON CARGO A LA EMPRESA RB PLASTICOS S.A.S, CON NIT NUMERO 811.026.405**

EL LÍDER DE PROGRAMA IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Municipal, Decreto Municipal 073 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Hacienda Municipal de Sabaneta, está obligada a exigir el pago oportuno de las deudas fiscales en materia de Impuesto de Alumbrado Público, conforme las disposiciones contenidas en los artículos 108 y siguientes del Acuerdo 04/2014 - Estatuto Tributario Municipal -

2. Que la empresa RB PLASTICOS SAS, con Nit 811.026.405, figura en los registros del sistema de información de la Secretaría de Hacienda como Sujeto Pasivo del Impuesto de Alumbrado Público.

3. Que el Área Administrativa de Impuestos del Municipio de Sabaneta, liquidó el impuesto de alumbrado público con cargo a RB PLASTICOS SAS. por el período comprendido entre enero de 2013 a julio de 2018, según el detallado por número de cuenta de cobro, fechas de período causado y vencimiento:

N° de cuenta cobro	Período liquidado	Fecha de vencimiento
10194	Enero/2013 a febrero/2018	Marzo 2 de 2018
10241	Marzo/abril	Abril 26 de 2018
10270	Marzo/Abril/Mayo	Mayo 31 de 2018
10291	Marzo/Abril/Mayo/Junio/julio	Julio 15 de 2018

4. Que el artículo 188 del Estatuto Tributario Municipal establece: *“Los contribuyentes o responsables de los impuestos administrados por el Municipio de Sabaneta, incluidos los agentes de retención, que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos y retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago”.*

5. Que a la fecha de expedición de la presente resolución, la empresa RB PLASTICOS SAS. no ha cancelado el monto de los impuestos e intereses por concepto del impuesto de alumbrado público en el equivalente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$2.498.572).

6. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y lo dispuesto en los artículos 110 y ss y 188 del Estatuto Tributario Municipal, este Despacho procede a fijar el Debido Cobrar por concepto de impuesto de alumbrado público e interés por mora con cargo a la sujeto pasivo, desde enero de 2013 a julio de 2018 así:

RESOLUCIÓN OI N° 1024

Fecha: Agosto 31 de 2018

Código: F-AM-018

Versión: 00

Página 2 de 2



PERIODO	ALUMBRADO PÙB.	Tasa	INTERÉS	SALDO
Enero /2013 a Febrero/2018	\$2.219.698	2,620	\$58.156	\$2.277.854
MARZO	43.103	2,418	1.042	44.145
ABRIL	43.103	2,560	1.103	44.206
MAYO	43.103	2,388	1.029	44.132
JUNIO	43.103	2,368	1.021	44.124
JULIO	43.103	2,337	1.007	44.110
TOTAL DEBIDO COBRAR	\$2.435.213	-	\$63.359	\$2.498.572

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar Debido Cobrar por concepto de impuesto de alumbrado público e interés por mora, con cargo a RB PLASTICOS SAS. en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$2.498.572), correspondientes al período comprendido entre enero de 2013 a julio del 2018, conforme la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a RB PLASTICOS SAS, con Nit 811.026.405, que dicho importe debe ser pagado en la Dirección Administrativa de la Tesorería del Municipio de Sabaneta, ubicada en la carrera 45 N° 71 sur 24, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los treinta y un (31) días de agosto de dos mil dieciocho (2018).

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Proyectó: Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa